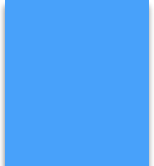


# Violencia de género en los tribunales de Catalunya

2016



La ***Associació Veu de la Dona Lliure***, es una asociación catalana de mujeres preocupadas por la persistencia en nuestra sociedad de criterios discriminatorios por razón de sexo.

Conscientes del avance legislativo en este campo, observamos que en la práctica se dan resultados que suponen un freno y por ello hemos querido estudiar que reflejan nuestros tribunales en la aplicación de las normas.

Este año hemos estudiado 100 sentencias de las Audiencias Provinciales de Catalunya, en las causas seguidas por violencia de género.

Cuando llega la violencia a la justicia , generalmente es el final de un proceso difícil para las víctimas que suelen soportar en silencio.

En el estudio hemos incluido diversos crímenes, que conllevan desde juicios por delitos leves hasta procedimiento de jurado en los casos de muerte.

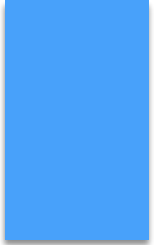
Hemos querido visualizar si la violencia se denuncia por igual durante la convivencia o tras ella y si afecta del mismo modo a matrimonios, parejas no casadas o que no conviven.

También buscamos conocer si emerge todo tipo de violencia o solo parte de ella (física, psicológica, una o varias agresiones...), la forma y el lugar donde suceden estos hechos y si se aplican en su enjuiciamiento circunstancias atenuantes, eximentes o agravantes, así como el tipo de penas que recaen.

Nos llamó poderosamente la atención el modo como los hombres habían matado a sus parejas:

- apuñalada por la espalda.
- de 31,36 o 48 puñaladas.
- de 12 puñaladas y luego la degüella delante de sus hijos.
- degollada directamente.
- puñaladas por todo el cuerpo y luego descuartiza el cadáver
- lleva el cadáver al bosque.
- de un disparo.

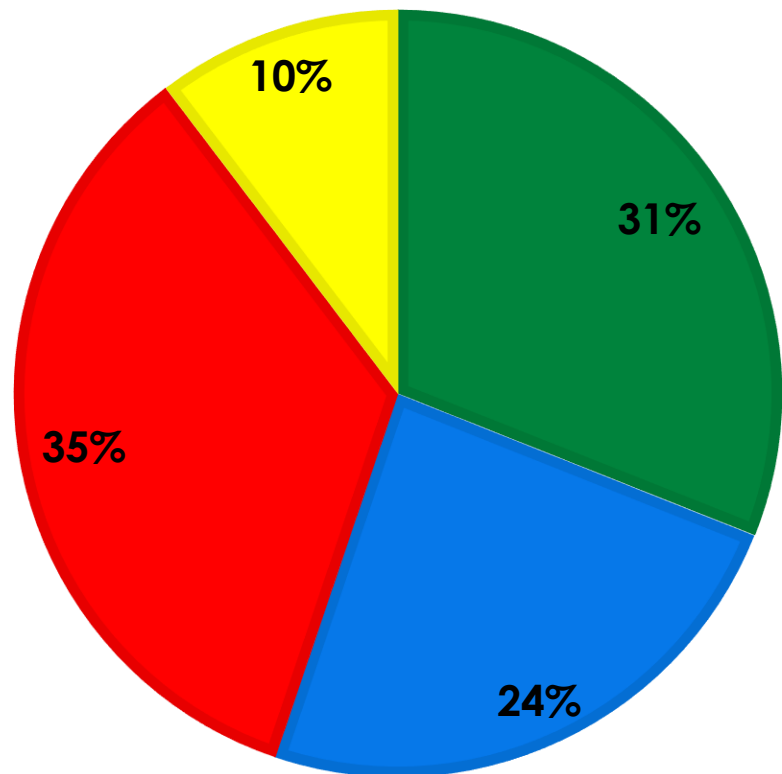
Todas las muertes son terribles, pero el catálogo en este caso reviste una especial crueldad, como hemos expuesto.



Este pequeño estudio, de sentencias del año 2016, tiene como finalidad poner de relieve la realidad social de la violencia sobre las mujeres y su paso por los tribunales de justicia, a los efectos de poder reflexionar si los datos que arrojan las sentencias (cuyos hechos probados sirven de base para el fallo), suponen un avance en la lucha contra esta lacra.

# TIPO DE RELACIÓN

■ matrimonio ■ pareja de hecho ■ ex pareja ■ novios

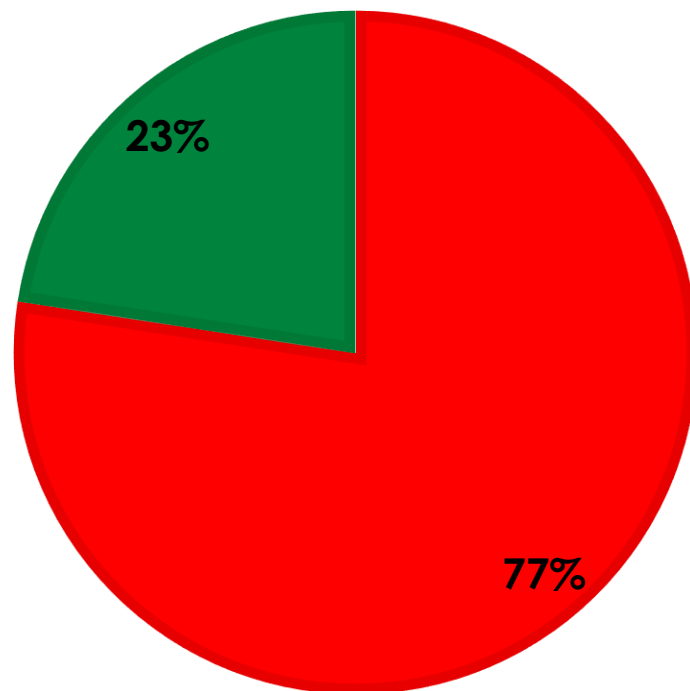


Es durante la convivencia cuando se producen más ataques, aunque el cese de la misma, no es garantía de su eliminación.

# EPISODIOS DE VIOLENCIA

En las sentencias condenatorias por varios episodios de violencia condenan:

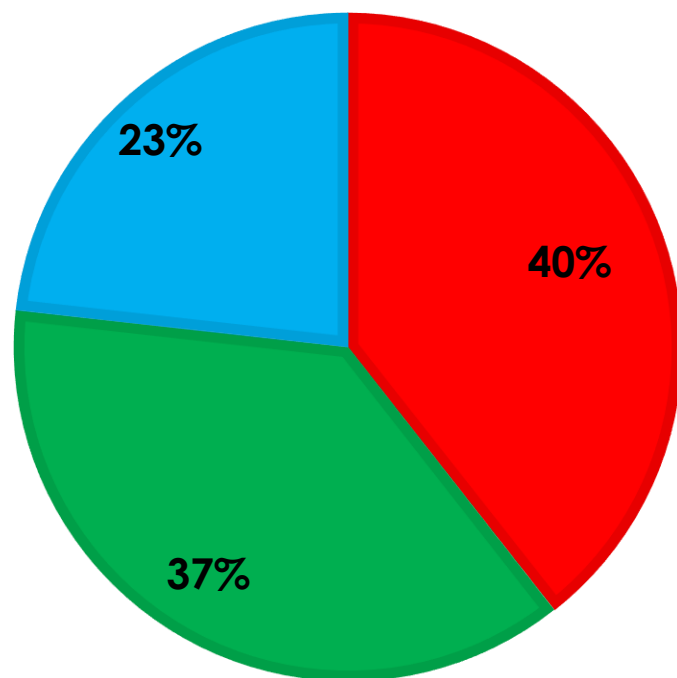
■ un solo delito ■ varios delitos



Aunque las víctimas relatan en la denuncia más de un ataque, las sentencias mayoritariamente condenan solo por uno, el último.

# VIOLENCIA PSICOLÓGICA

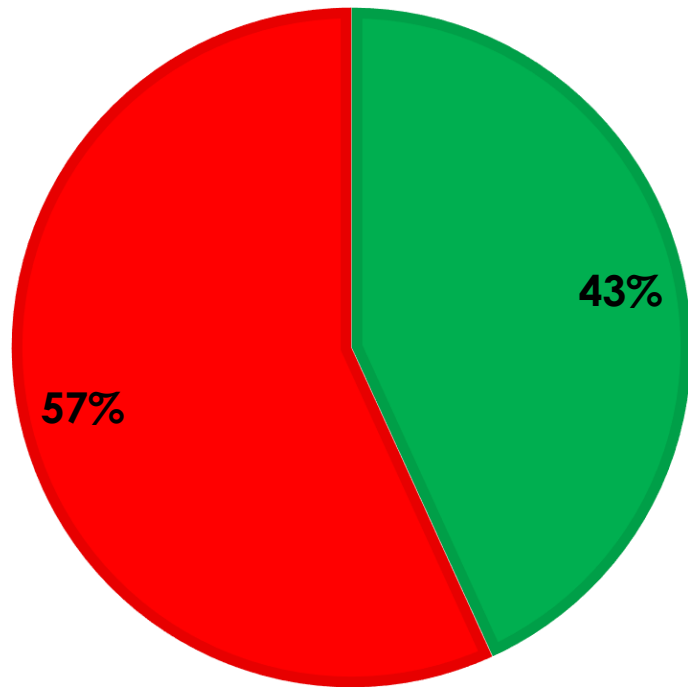
- se aprecia exclusivamente
- Se aprecia además de la física
- No se aprecia



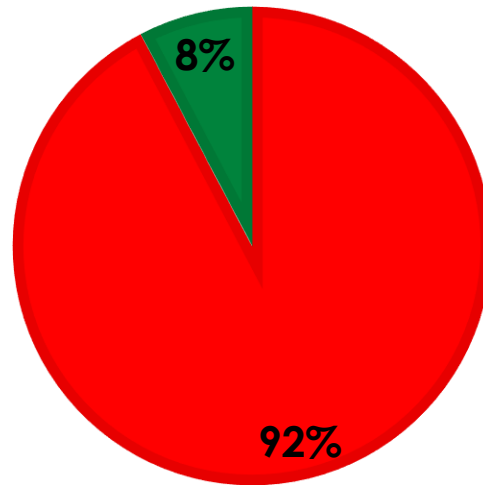
La violencia psicológica que conlleva la física, queda diluida en ésta, por ello la mayoría de sentencias que condenan por violencia psicológica, la aprecian exclusivamente.

# LESIONES

■ si ■ no



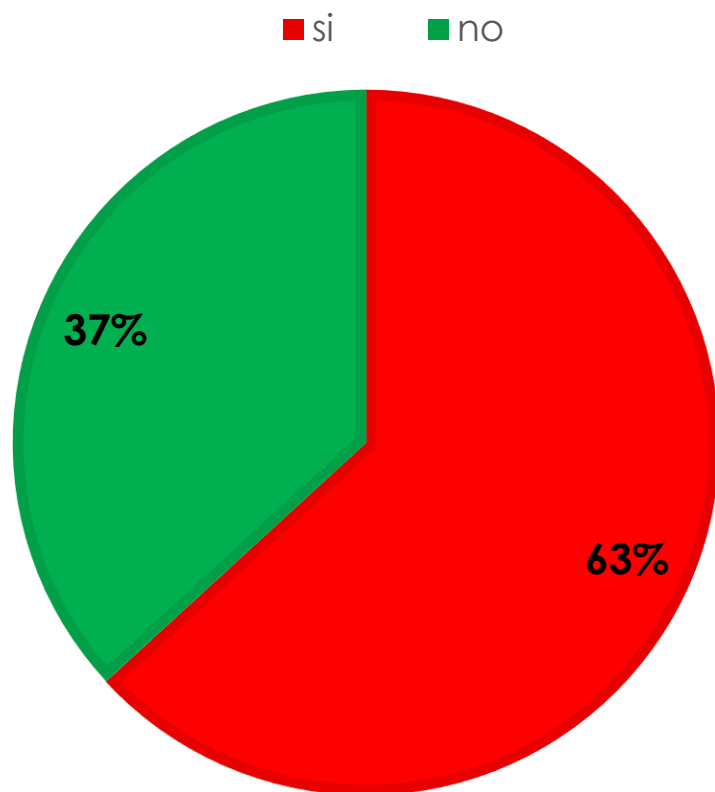
■ Parte médico ■ Otra prueba



Las lesiones no siempre acompañan a las acometidas físicas violentas, pero cuando concurren el parte médico es la prueba esencial.



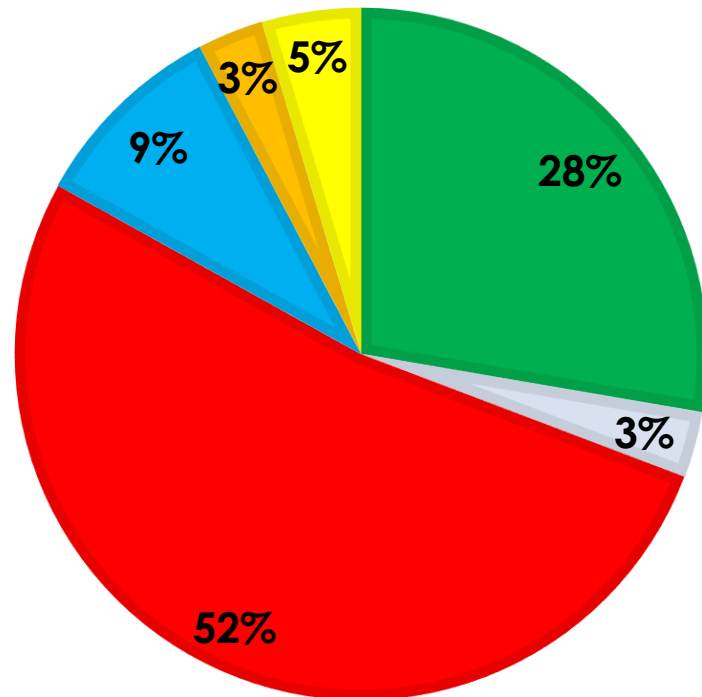
# ACTITUD DE LA VÍCTIMA (DECLARA)



La mayor parte de las víctimas declaran en el procedimiento penal y el mismo pivota sobre ellas.

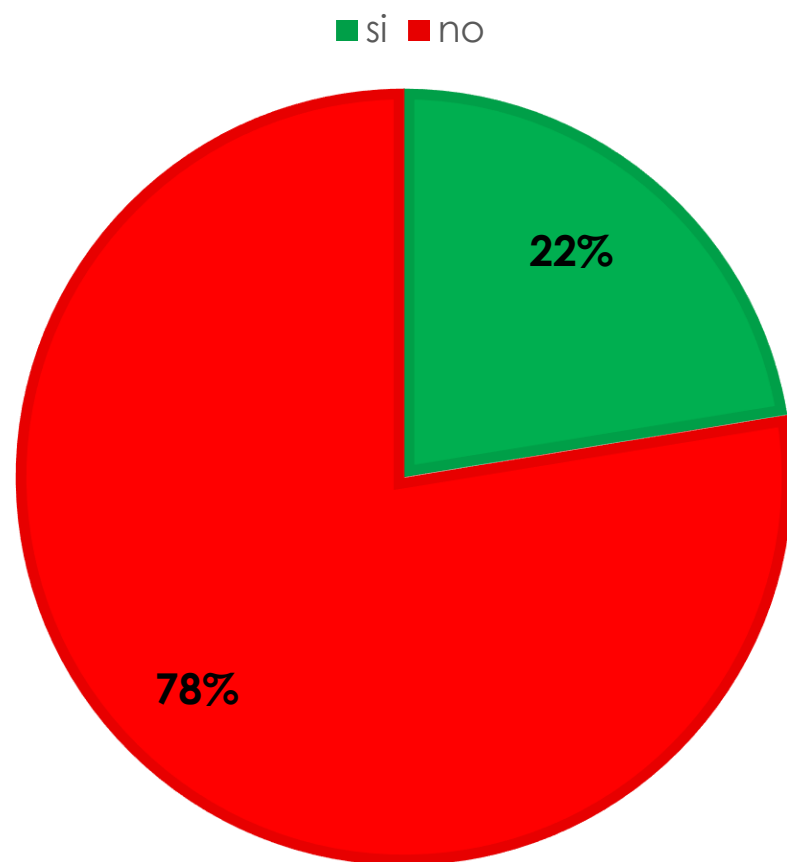
# EL DELITO SE COMETE

- en presencia de menores
- domicilio comun
- Quebrantamiento del alejamiento
- utilizando armas
- domicilio de la victima
- en la calle



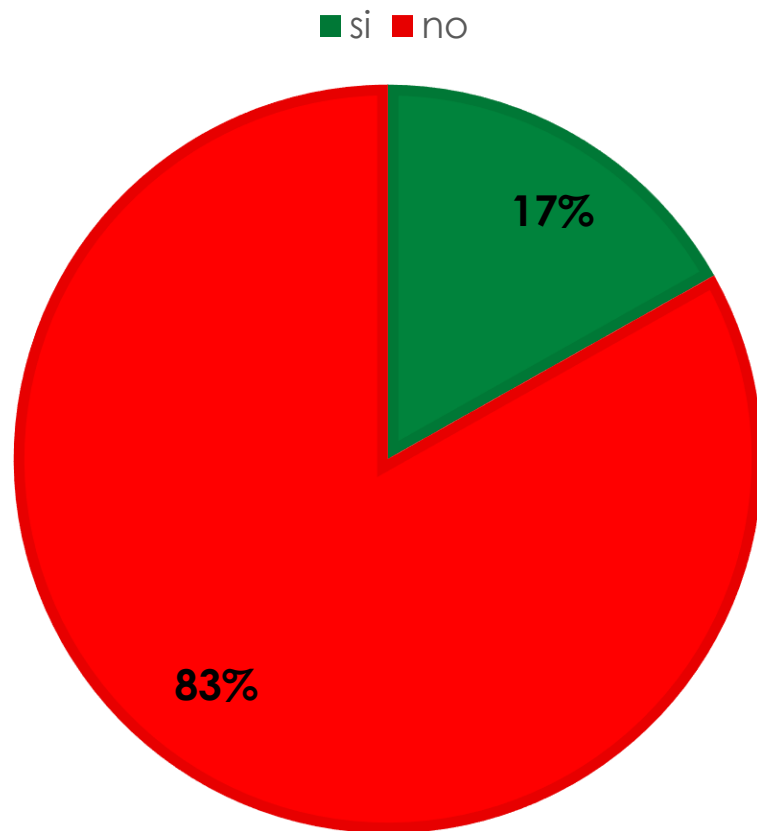
El domicilio común es el lugar más frecuente donde se producen las acometidas y los menores suelen estar presentes.

# AGRAVANTES



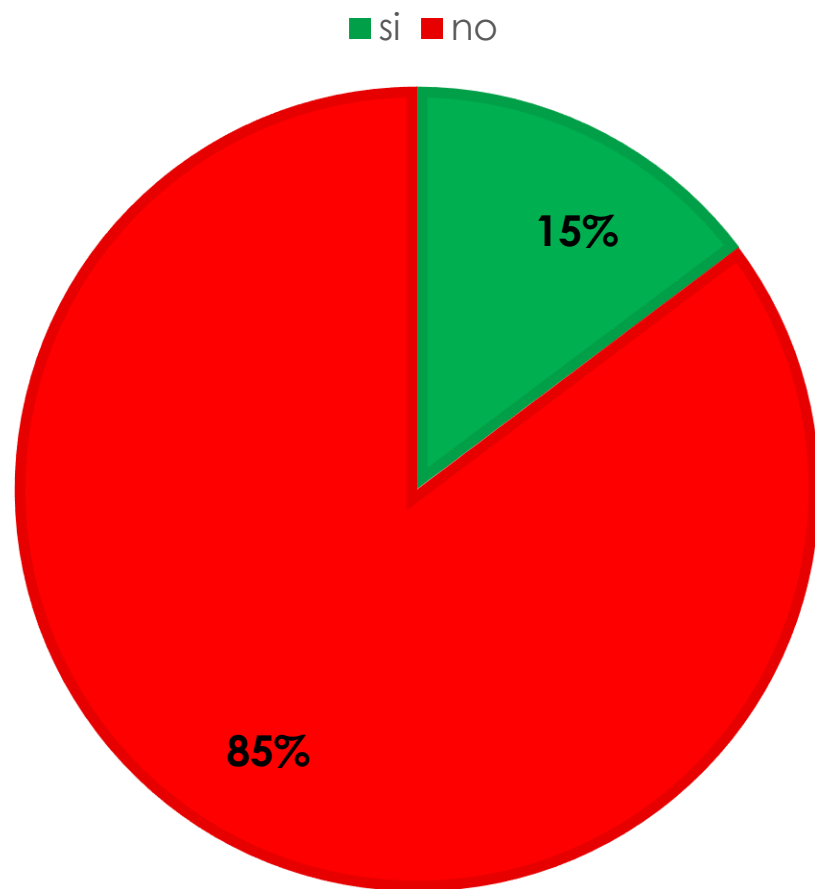
No se aprecian en una abrumadora mayoría de los casos.

# EXIMIENTES



No se aprecian en una abrumadora mayoría de los casos.

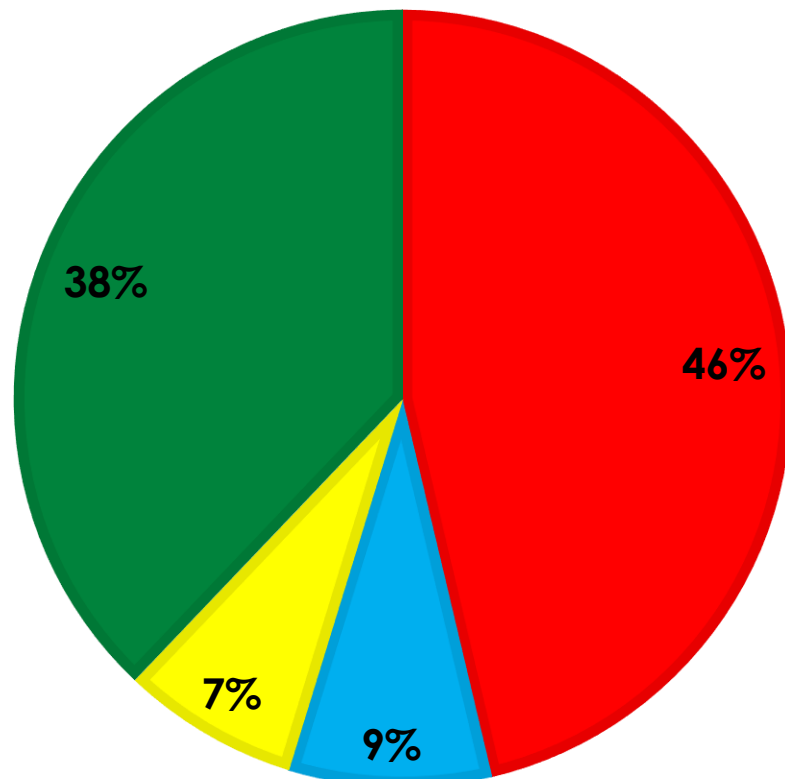
# ATENUANTES



No se aprecian en una abrumadora mayoría de los casos.

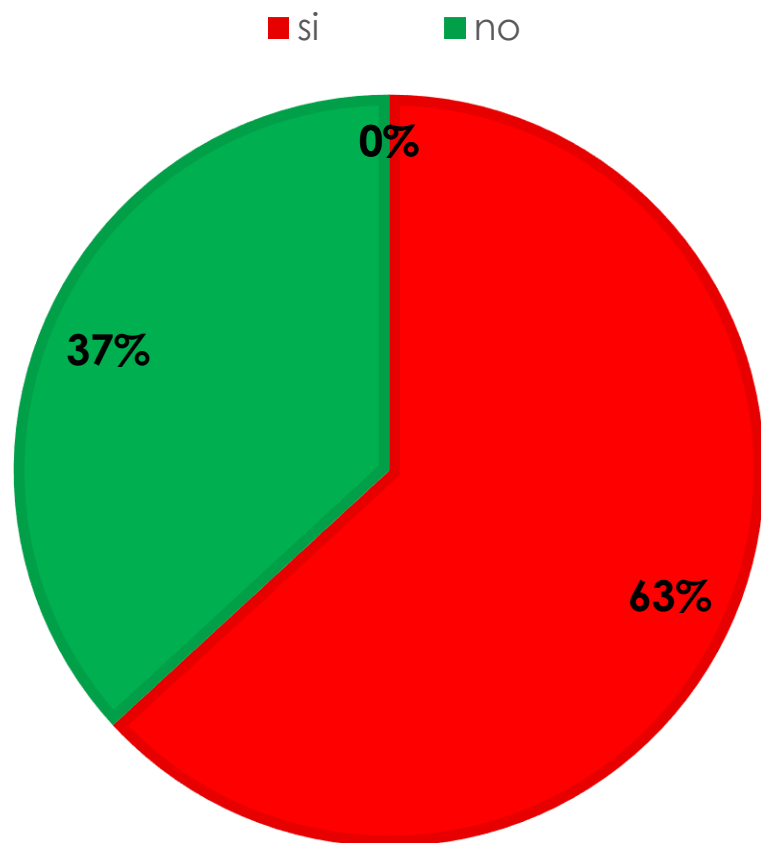
# PENAS

■ privativa de libertad ■ multa ■ trabajos para la comunidad ■ absolución



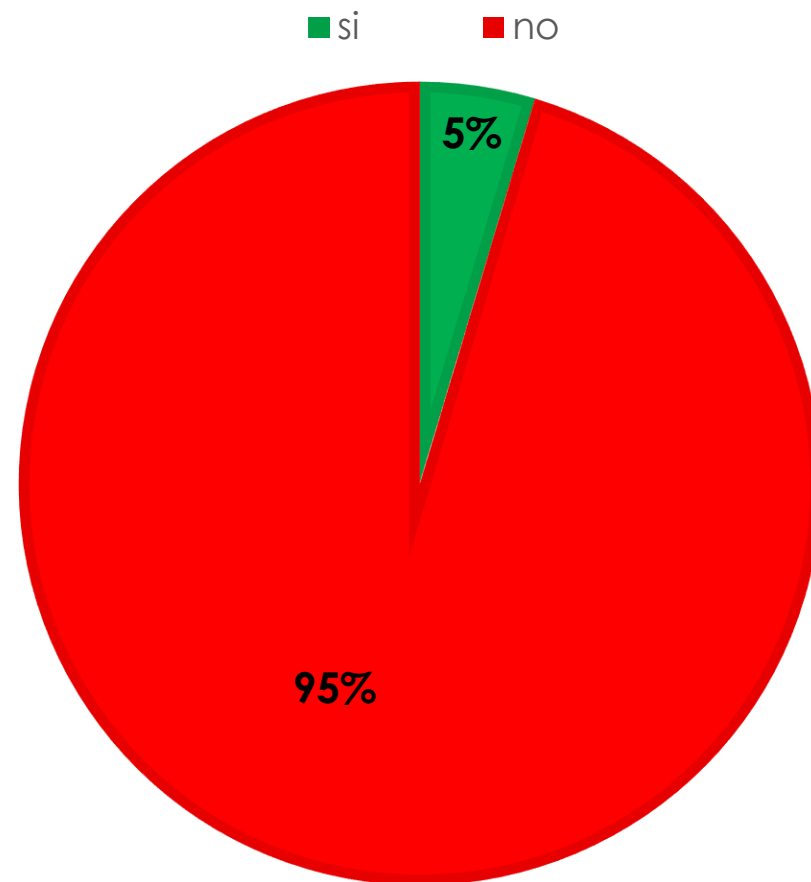
Se aprecian un importante porcentaje de absoluciones.

# ORDEN DE ALEJAMIENTO

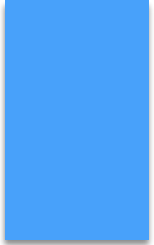


No siempre se impone el alejamiento del agresor.

# IMPUTACIÓN DE LA MUJER







HEMOS CONSTATADO UNA VEZ MAS QUE LA VIOLENCIA EN LA PAREJA ES  
DEL HOMBRE (95% de los casos) HACIA LA MUJER  
Y QUE ESTA LA EJERCE EN UN 5% DE LOS CASOS.